



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 1.733.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 05037-1 y el permanente estado de renegociación con la concesionaria Aguas Provinciales de Santa Fe S.A. (desde 1999 hasta la fecha), que convalidaría el incumplimiento del contrato; y

CONSIDERANDO:

Que nuestra población viene sufriendo durante años (con incremento durante el verano) la deficiente provisión de agua, por causales conocidas, tales como deficiencia de pozos de bombeo, acueducto insuficiente, redes obsoletas, planta depuradora saturada en su capacidad, entre otros.-

Que esta problemática se solucionaría en algunos barrios este año, aunque no sabemos si en detrimento de otros, visto el escaso caudal de aumento con los nuevos pozos, que resultan menos de los prometidos.-

Que las supuestas posturas inflexibles del Gobierno, que dejó el poder este mes, contrastan con la blandura de las posturas anteriores y tememos se esté frente a un simple recurso declamatorio, no acompañado de hechos concretos que garanticen el servicio de provisión de agua, la extensión de la red de cloacas, la colocación de medidores y la ampliación de la planta depuradora, entre otras.-

Que versiones periodísticas dan cuenta de exigencias perentorias que la Provincial habría formulado ante el incumplimiento del convenio por parte de la empresa concesionaria, en la prestación de servicios.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1º) Solicitar al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y Vivienda Arq. Alberto Hamerly de la Provincia nos informe el estado actual de la renegociación y las medidas políticas a implementar para asegurar la adecuada prestación del servicio.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

"Año 2003 - Centenario del natalicio del Poeta Mario R. Vecchioli"

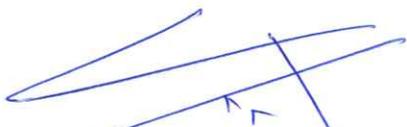


**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 2º) Requerir a la Empresa Aguas Provinciales de Santa Fe S.A. nos comunique sobre las obras que llevarán adelante hasta el 1º trimestre del año 2004.-

Art. 3º) Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los treinta días del
mes de diciembre de dos mil
tres.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela